



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0640 DE 2021

(06 DE MARZO DE 2021)

#### **POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

#### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 establece los parámetros para hacer efectivo los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y mujer; así como las exigencias al cumplimiento de las leyes.

Que la Ley 823 de 2003, "Por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres" tiene por objeto, "establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad e igualdad de oportunidad de las mujeres, en los ámbitos público y privado."

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la ordenanza 099 de 2011 adopta la política pública "Mujer, Equidad y Género e igualdad de oportunidades".

Que mediante Acuerdo No. 47 de 2013 el Honorable Concejo Municipal de Chía creo y estructuro el Consejo Consultivo de Mujer y Genero del Municipio de Chía.

Que a su vez el artículo sexto del Acuerdo 47 de 2013 señala "Para la elección de las consejeras el Señor Alcalde, convocará a la comunidad y a los diferentes sectores sociales que se encuentran dentro del Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social para que organicen por cada elección por cada sector social.

*Parágrafo primero: la consejera será elegida por las mujeres de cada uno de los sectores sociales del municipio en asamblea por sector.*

*Parágrafo segundo: las consejeras elegidas harán parte del Consejo Consultivo De Mujeres del municipio de Chía por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición del Decreto Municipal de nombramiento de las consejeras.*

*Parágrafo tercero: las mujeres consejeras elegidas para integrar el Consejo Consultivo De mujeres del municipio de Chía no reciben honorarios".*

Que la Alcaldía Municipal de Chía expidió el Decreto No. 23 de fecha 28 de febrero de 2019 "Por el cual se realizan unos nombramientos ante el consejo consultivo de

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

*mujer y género del Municipio de Chía” mediante el cual fueron nombradas las siguientes mujeres ante su respectivo sector como representantes ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía de la siguiente manera:*

*“ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes mujeres ante su respectivo sector como representante ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía de la siguiente manera:*

*“Helga Claudia Alexandra Polonia Vorenberg con cédula de ciudadanía No. 39.689.021 de Usaquén, como representante de las organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc).*

*Griselda Marina con cédula de extranjería No. 470670, como representante de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio.*

*Ginna Paola Guaje Pinzón con cédula de ciudadanía No. 1072700720 de Chía, como representante del Consejo de Juventud y/o organizaciones juveniles del municipio.*

*Roosmery Vargas Aristizabal con cédula de ciudadanía No. 52183137 de Bogotá D.C., como representante de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento, red unidos y/o familias en acción.*

*Elizabeth Paez Carranza con cédula de ciudadanía No. 51902596 de Bogotá D.C., como representante de las organizaciones, fundaciones o colectivos que representan los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.*

*Liliana Stella Camargo Figueredo con cédula de ciudadanía No. 52646151 de Bogotá D.C., como representante del sector de cultura y artesanías*

*Ana Lucía Sarmiento con cédula de ciudadanía No. 20470362 de Chía, como representante de la comunidad indígena y demás minorías étnicas organizadas en el municipio.*

*Martha Judit Cuesta Montañez con cédula de ciudadanía No. 40023673 de Tunja como representante del sector Asojuntas (Juntas de Acción Comunal)”.*

Que el Decreto No. 23 de 2019 señala que para los sectores Deportivo, Empresarial, Industrial y del sector Comercial y Mujeres adultas Mayores, no se realizó ninguna postulación por lo que no fue posible elegir a ninguna representante de estos sectores, encontrándose vacancia absoluta respecto de los mismos.

Que la Circular No. 3 del 23 de enero de 2020 del Consejo Consultivo de Mujer y Género confirmó las vacancias de las representantes Ginna Paola Guaje, del Consejo de Juventud y/o organizaciones juveniles del municipio y Roosmery Vargas Aristizabal, como representantes de las organizaciones de personas en situación de desplazamiento, red unidos y/o familias en acción por inasistencia reiterativa.

Que el día 4 de marzo de 2020 la señora Griselda Manina representante del sector establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio, presentó mediante oficio, renuncia al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que los días 2 a 7 de julio de 2019 se presentaron 7 candidatas para la representación del Consejo Consultivo de Mujer y Género para adulto mayor, que de estas siete candidatas se escogió una terna para las elecciones que se realizaron desde el día 9 a 12 de julio de 2019 quedando el día 12 de julio elegidas como representantes principal y suplente las señoras Sara Bernal y María Inés Bogotá respectivamente, proceso de elecciones que no fue ratificado mediante decreto.

Que el día 31 de julio de 2020 la señora Helga Claudia Alexandra Polania Vorenberg representante del sector organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc), presentó renuncia mediante correo electrónico al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el día 2 de octubre de 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Social se elevó a la Oficina Asesora Jurídica solicitud de emisión de un concepto sobre la validez de la elección de la representante del sector adulto mayor, respuesta que fue emitida el día 19 de octubre de 2020 a través de oficio OAJ -1562-2020 radicado 20200006217093, en la que dicha oficina manifiesta que no advierte causal de invalidación del proceso de elecciones, por lo cual se debe surtir el respectivo decreto de nombramiento, así:

*"...Bajo estas circunstancias, la OAJ no advierte causal para invalidar la designación de la señora Rosa Bernal como consejera del sector mujeres adultas y mayores, aunque encuentra que una vez producida su elección (2019), la administración municipal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social- Dirección de Acción Social, debió expedir el decreto de nombramiento que formalizará esa designación, designación que de conformidad con lo informado en su comunicación no se produjo durante la administración anterior.*

*En criterio de esta oficina, lo procedente en este momento es que, amparada en los soportes documentales de la elección y actuando conforme lo disponen el Acuerdo 43 de 2013 y el Decreto 23 de 2019, la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Acción Social emita el correspondiente decreto de nombramiento, para la firma del señor alcalde, la señora Rosa Bernal como consejera del sector mujeres adultas y mayores del Consejo Consultivo de Mujer y género del Municipio de Chía..."*

Que el día 14 de noviembre de 2020 la señora Liliana Stella Camargo Figueredo representante del sector Cultura y Artesanías presentó renuncia mediante correo electrónico, al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el día 25 de enero de 2021 la señora Elizabeth Páez Carranza representante del sector Organizaciones, Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad, presentó mediante correo electrónico renuncia al Consejo Consultivo de Mujer y Género ante la Secretaría de Desarrollo Social.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante Decreto 042 del 4 de marzo de 2021, se procedió a surtir el nombramiento de la señora Sara Bernal identificada con cédula de ciudadanía No. 20.470.105 de Chía, como representante del sector de adulto mayor.

Que al existir vacancia absoluta en algunos de los sectores que tienen representación en el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía, se debe dar cumplimiento al Acuerdo Municipal No.47 de 2013, el cual establece que corresponde al Alcalde a través de la Secretaría de Desarrollo Social realizar la convocatoria y elección correspondiente a fin de proveer las vacantes existentes en cada sector.

Que las Consejeras que resulten electas para ocupar las vacantes, ejercerán el cargo por el tiempo que faltare para finalizar el periodo establecido en el Decreto No. 23 de fecha 28 de febrero de 2019.

Que en el Acuerdo 47 de 2013 artículo sexto, parágrafo primero menciona: *“La consejera será elegida por las mujeres de cada uno de los sectores sociales del municipio en asamblea por sector. Para lo cual se levantará acta”*.

Que debido a la emergencia sanitaria por la pandemia y declarada por el Covid 19, el Ministerio de Salud emitió la Resolución 666 de 2020 donde insta a las entidades a establecer protocolos de bioseguridad y que a través de la Resolución 223 de 2021 se hicieron modificaciones en la sustitución del anexo técnico; para lo cual la Alcaldía expidió el Decreto 040 de 2021 donde en su artículo sexto, numeral uno prohíbe: *“Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social”*, por lo cual el desarrollo de la convocatoria y proceso de elección de las vacantes existentes en el Consejo Consultivo de mujer y género, se sujetará a lo dispuesto en las normas en cita.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a través de la Secretaría de Desarrollo Social para la postulación y elección de una representante por cada sector que integrará el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía a los siguientes sectores sociales y/o poblacionales:

- a. Deportivo.
- b. Empresarial, Industrial y del sector Comercial.
- c. Establecimientos educativos, Centros de Desarrollo Integral y/o Hogares Sociales del municipio.
- d. Consejo de Juventud y/o Organizaciones Juveniles del municipio.
- e. Organizaciones de personas en situación de desplazamiento, Red Unidos y/o Familias en Acción.
- f. Organizaciones Civiles, Sociales y/o Asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntarias, religiosas, etc).
- g. Cultura y Artesanías.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- h. Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CREAR LA COMISIÓN GARANTE.** Con el objetivo de garantizar el normal desarrollo y verificar todo el proceso de elección de las candidatas como representantes ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía, se crea la Comisión Garante, la cual deberá entre otras cosas, validar que los votantes correspondan al censo electoral de Chía. Los integrantes de esta comisión serán:

INTEGRANTE	NOMBRE
a. Alcalde Municipal o su Delegado del Municipio de Chía	Luis Carlos Segura Rubiano
b. Personera Municipal de Chía o su Delegado	Faisuly Blanco González
c. Secretario de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria	Yexon Alexis Mojica
d. Secretario de Desarrollo Social	Margarita Mora
e. Director Tics o su Delegado	Jorge Iván Ruiz
f. Presidente (a) Comisión Legal para la equidad de la Mujer y Género - Concejo Municipal	Concejales July González Gómez

**ARTÍCULO TERCERO.- CRONOGRAMA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN.** La convocatoria y elección de las representantes para ocupar las vacantes existentes en los sectores mencionados en el artículo anterior, se desarrollará siguiendo el cronograma que se señala a continuación:

FASE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	METODOLOGÍA/ LUGAR
a. Apertura de la convocatoria	Acto de instalación del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujer y género, en los términos definidos en el artículo primero.	8 de marzo de 2021	Alternancia. Acto público en el auditorio Zea Mays, con transmisión en redes sociales.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

b. Socialización de conceptos, normativa y funciones del Consejo Consultivo de Mujer y Género	Socializar la normativa, que es el CCMG y las responsabilidades que implican ser parte de esta mesa de participación.	8 de marzo a 23 de marzo de 2021.	Virtual por Meet con retransmisión por redes sociales.
c. Postulación de aspirantes	Proceso de postulación de aspirantes por sector.	8 marzo a 19 de marzo de 2021.	Virtual/Gmail. La postulación de representantes será virtual, a través de un formulario de google.
d. Validación de calidades de las candidatas	La Secretaría de Desarrollo Social validará las calidades de las candidatas en los términos establecidos en el presente Acto Administrativo.	23 de marzo al 25 de marzo de 2021.	Presencial en las oficinas de Desarrollo Social.
e. Socialización de candidaturas y reclamaciones	La Secretaría de Desarrollo Social realizará las candidaturas oficiales.  Las candidatas socializan sus propuestas para representar el sector.	25 de marzo al 7 abril de 2021.	Virtual y presencial. Cada candidata realiza libre y autónomamente su proceso de socialización de candidatura. En caso de ser presencial, deberán garantizarse los protocolos de bioseguridad.
f. Publicación lista definitiva de candidatas e Inscripción de votantes	Las y los votantes se inscriban por el sector correspondiente.	9 abril al 23 de abril de 2021.	Semi-presencial/Cada Zona: Se instalará un punto de inscripción para la votación en cada zona para las personas que presenten dificultades para votar virtualmente.
g. Validación de Votantes	La Oficina TICS validará la residencia de los votantes en el municipio por medio un recibo de servicios públicos.	26 al 30 abril de 2021	Semi-presencial: Se realizará virtual con las personas que se inscriban por este medio y presencial con las personas que alleguen los documentos en físico

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

h. Jornada de votaciones	Se realizará la jornada de votaciones de manera virtual, garantizando el acceso presencial a las y los votantes e implementando acciones diferenciales para garantizar el voto de los sectores que requieran un acompañamiento adicional.	1 al 5 de mayo de 2021  (2 y 3 de mayo de 2021)  presencial	Semi presencial/Cada Zona:  Reunión en el Zea Mays, (máx. 50 personas o 30% aforo del lugar)
i. Cierre de jornada de votaciones.	Con el acompañamiento de la Comisión garante se realizará el cierre de las elecciones	5 de mayo de 2021	Auditorio del Zea Mays, Transmisión por Meet
j. Socialización y oficialización de candidaturas electas.	Se emite el acto administrativo y se socializan los resultados a la población municipal.	6 de mayo de 2021	Auditorio del Zea Mays, Transmisión por Meet

**ARTÍCULO CUARTO. - REQUISITOS PARA POSTULACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CALIDADES.** Las personas interesadas en efectuar su postulación aportarán la siguiente documentación:

- Manifiesto de interés en el Consejo Consultivo de Mujer y género (Formato libre, máximo una cuartilla).
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Documento que acredite su pertenencia al sector a representar.
- Documento que certifique su domicilio en el municipio de Chía.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Todos los documentos solicitados deberán ser entregados en la Oficina de Acción Social Cr 7 # 12 - 100 o al correo electrónico [accionsocial@chia.gov.co](mailto:accionsocial@chia.gov.co) en los tiempos definidos en el artículo tercero.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las personas postulantes que sean requeridas para subsanar y/o aportar documentos adicionales deberán hacerlo en los tiempos establecidos en este acto administrativo. No se recibieron subsanaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO. - ACREDITACIÓN DE CALIDADES DE LAS PERSONAS VOTANTES.** Las personas interesadas en efectuar su derecho al voto deberán inscribirse en la plataforma virtual definida para tal fin, que será dispuesta por la Oficina de Tecnologías para la información y las comunicaciones. Solo podrán votar por un sector social y/o población y al momento de votar deberán aportar un documento que acredite su adscripción al sector elegido para votar.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOMBRAMIENTO Y PERIODO DE ELECCIÓN.** Las mujeres que resulten electas para ocupar las vacancias, serán nombradas mediante acto administrativo y ejercerán el cargo por el tiempo que faltará para finalizar el periodo establecido en el Decreto No. 23 de fecha 28 de febrero de 2019.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ACEPTAR** las renunciaciones presentadas de manera escrita por las señoras:

Helga Claudia Alexandra Polanía Vorenberg, identificada con cédula de ciudadanía No. 39689021 de Usaquén, representante de las organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntaria, religiosas, etc.).

Liliana Stella Camargo Figueredo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.151 de Bogotá, como representante del Sector Cultura y artesanal.

Elizabeth Páez Carranza, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.902.596 de Bogotá, representante de las organizaciones, fundaciones o colectivos que representan los derechos de las mujeres en condición de discapacidad.

Griselda Manina identificada con cédula de extranjería No. 470670 como representante de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR** a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía que desde la fecha de expedición y publicación de la presente resolución, se socialice y divulgue ampliamente su contenido en distintos horarios y por los diferentes medios con los que cuenta la administración municipal, con el fin de garantizar que la comunidad en general conozca el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde de Chía

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas, Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Dra. Margarita Mora, Secretaria Desarrollo Social.  
Proyectaron: Ana Andrea Vargas- Profesional Universitario Dirección de Acción Social  
Hellen Arévalo -Asesora Despacho  
Revisó: Adriana Hernández Profesional OAJ